



MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

Resolución 62 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 31/10/2016

VISTO el Expediente N° S05:0028224/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, las Resoluciones Nros. 1.169 de fecha 17 de noviembre de 2004 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN modificada por las Resoluciones Nros. 169 del 25 de febrero de 2008 de la citada ex-Secretaría del mencionado ex-Ministerio, 81 del 10 de febrero de 2009 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, 370 del 15 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, 22 del 25 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y el Memorándum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las negociaciones de acceso a los mercados sobre agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la REPÚBLICA ARGENTINA, firmado en la Ciudad de Ginebra (CONFEDERACIÓN SUIZA) el 24 de marzo de 1994, dentro del marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Memorándum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA asignaron a la REPÚBLICA ARGENTINA un cupo tarifario anual de "Maní Confitería", "Maní Partido", "Maní Blanqueado", "Grana de Maní" y "Maní Tostado" de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS UNA TONELADAS (43.901 t.)

Que mediante la Resolución N° 1.169 del 17 de noviembre de 2004 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, se creó el "Registro para las Empresas Exportadoras" interesadas en la exportación del maní de la referida cuota, como así también se establecieron los criterios para la distribución y los requisitos que las empresas exportadoras deben cumplimentar para acceder al cupo tarifario.

Que por la Resolución N° 370 del 15 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se sustituyeron por el plazo de vigencia de la Cuota correspondiente al año 2015 de "Maní Confitería", "Maní Partido", "Maní Blanqueado", "Grana de Maní" y "Maní Tostado" a exportar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los Artículos 4°, 5°, 6° y 13 de la citada Resolución N° 1.169/04.

Que, habiéndose dejado sin efecto la fórmula de distribución del cupo tarifario con la sustitución de los artículos citados en el párrafo que antecede, se procedió a la suspensión de los Artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Resolución N° 1.169/04, toda vez que su aplicación devino abstracta.



Que, en consecuencia, con el criterio establecido por la citada Resolución N° 370/15, corresponde otorgar un cupo base de CUATROCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (450 t.) igual para todos los exportadores inscriptos en el registro que cumplan con los requisitos pertinentes, y asignar los cupos adicionales bajo el criterio de “primero solicitado primero otorgado” mientras persistan las condiciones que limitan considerablemente las posibilidades de exportación de maní a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ocasionadas por los cambios en la política del sector en ese país, como consecuencia de la puesta en vigencia de la “Agricultural Farm Act of 2014”.

Que en virtud de lo expuesto y del análisis realizado del actual escenario internacional se estima pertinente prorrogar el plazo de vigencia de la citada Resolución N° 370/15 por el período 2016.

Que, por lo tanto, habiéndose cumplido el plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 22 del 25 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES, dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se procedió al cierre del Registro de las empresas interesadas en la exportación del mentado cupo a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que corresponde efectuar la distribución entre las empresas inscriptas, las que se detallan en el documento GEDO IF-2016-02582411-APN-SSMA#MA Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades que le otorga el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Prorrógase la vigencia de la Resolución N° 370 del 15 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para el ciclo 2016.

ARTÍCULO 2° — Asígnase a las empresas que se detallan en el documento GEDO IF-2016-02582411-APN-SSMA#MA Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (450 t.) a cada una.

ARTÍCULO 3° — Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere la presente resolución, sólo se encontrará consolidada en la medida que las citadas empresas exportadoras cumplimenten la totalidad de las exigencias establecidas por la Resolución N° 1.169 del 17 de noviembre de 2004 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.



ARTÍCULO 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DELIA MARISA BIRCHER, Secretaria, Secretaría de Mercados Agroindustriales, Ministerio de Agroindustria.

ANEXO

EMPRESAS EXPORTADORAS	CUIT N°
ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	30-50287435-3
ARG. DE GRAAF S.A.	33-69329856-9
CONOSUR FOODS ARGENTINA S.A.	30-70976780-8
COOP. AGRIC. GAN. DE ARROYO CABRAL LTDA.	30-52937727-2
COTAGRO COOP. AGROP. LTDA.	30-52715145-3
GASTALDI HNOS. S.A.	30-53908108-6
GOLDEN PEANUT AND TREE NUTS S.A.	30-64225906-3
GRUPO CAVIGLIASSO S.A.	30-71022573-3
INSA COMERCIO EXTERIOR S.A.	30-70867407-5
JL S.A.	30-70024623-6
LORENZATI, RUETSCH Y CIA S.A.	30-54272633-0
LORENZO PERLO Y CIA. S.A.	30-66912613-8
MANISEL S.A.	30-66941385-4





MANISUR S.A.	30-65039270-8
NIZA S.A.	30-62241762-2
NUTRIN S.A.	30-70334144-2
OLAM ARGENTINA S.A.	30-70917083-6
OLEGA S.A.	33-56842524-9
PAF S.A.	30-71051342-9
PDM S.A.	30-70964471-4
PRODEMAN S.A.	33-66908849-9
PRONUT S.R.L.	30-70948679-5
SERVICIOS AGROPECUARIOS SRL	30-65710393-0

IF-2016-02582411-APN-SSMA#MA

e. 02/11/2016 N° 82274/16 v. 02/11/2016

Fecha de publicacion: 02/11/2016

